

BANDO

PARA LA UTILIZACIÓN DEL FUEGO EN SUELO URBANO Y URBANIZACIONES EN ÉPOCA DE PELIGRO BAJO DE INCENDIO (DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 15 DE MAYO), SE PRECISA LA COMUNICACIÓN PREVIA AL AYUNTAMIENTO.

EN ÉPOCAS DE PELIGRO MEDIO Y ALTO DE INCENDIO QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DEL FUEGO EN CASCO URBANO Y URBANIZACIONES.

EN ÉPOCA DE PELIGRO BAJO DE INCENDIO (DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 15 DE MAYO) PARA EFECTUAR UNA QUEMA PARA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES EN TERRENOS FORESTALES O EN LA FRANJA DE TERRENO DE 200 M. DE ANCHO QUE LOS CIRCUNDA, EN CASO DE SER EL TERRENO SUELO NO URBANO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES. EN ESTOS CASOS, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE SE HARÁ MEDIANTE UNA LLAMADA LA TELÉFONO GRATUITO 900 181 628 CON CINCO DÍAS DE ANTELACIÓN, INDICANDO EL EMPLAZAMIENTO CONCRETO, DÍA Y HORAS PREVISTOS DEL USO DEL FUEGO Y DEMÁS EXTREMOS RELEVANTES.

EN ÉPOCAS DE PELIGRO MEDIO (DEL 16 DE MAYO AL 14 DE JUNIO, Y DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE) Y ALTO DE INCENDIOS (DEL 15 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE), EL USO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y EN UNA FRANJA DE TERRENO DE 200 METROS A SU ALREDEDOR EN CASO DE SER EL TERRENO SUELO NO URBANO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA. SI EL FUEGO SE VA A REALIZAR EN SUELO URBANO QUE DISTA A MENOS DE 50 METROS DE TERRENOS FORESTALES DEBERÁ COMUNICARSE CON CARÁCTER PREVIO POR EL INTERESADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MEDIANTE ENVÍO DE CORRRO ELECTRÓNICO A cecopinfo@madrid.org O AL NÚMERO DE FAX 91 580 18 48 O LLAMADA TELEFÓNICA AL 91 580 18 49 O AL NÚMERO GRATUITO 900 720 300.

EL ALCALDE

(firmado digitalmente según consta al margen)